CUT - 456 - 18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0047-2018-INIA-DDTA

Lima, 22 NOV. 2018

VISTOS:

El INFORME N° 037-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124_PI, de fecha 12 de setiembre de 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto 124_PI" Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", solicita el reembolso de gastos a favor de los siguientes Comisionados: Juan Carlos Ore Cuya, Reyna Esther Rea Zenozain y Hugo Arnaldo Benavides Ordoñez por concepto de viatico y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Chanchamayo de los días 22 al 25 de julio del 2018 por el importe de S/. 870.00 (ochocientos setenta con 00/100 Soles), S/. 870.00 (ochocientos setenta con 00/100 Soles) y S/ 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 Soles); respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brinde servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar rembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el investigador responsable mediante el INFORME N° 037-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124_PI remite a la Directora del Centro Experimental La Molina los documentos originales debidamente sustentada de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad

SE RESUELVE:

Articulo 1.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos y pasajes del personal del Proyecto 124_PI" Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura", según detalle:

N°	COMISIONADO	DNI	MONTO	DESTINO-FECHA
1	Juan Carlos Ore Cuya	40992764	S/ 870.00	Chanchamayo 22 al 25 de julio De 2018
2	Reyna Esther Rea Zenozain	77203367	S/ 870.00	
3	Hugo Arnaldo Benavides Ordoñez	06004330	S/ 750.00	

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de la mencionada persona, con cargo al presupuesto del Proyecto 124_PI.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
INIA

Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

23 NOV. 2018

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA